



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-320/2026, SX-JDC-322/2026 y SX-JDC-328/2026.

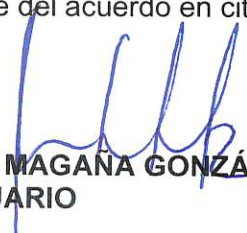
PROMOVENTES: ELVIS DEL JESÚS DZUL MÉNDEZ, WENDY ELIZABETH DEL VALLE JÍMENEZ Y MARÍA JOSÉ GARMA UC.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA DICTADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/11/2026, QUE CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN CJ/JIN/007/2026 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SOBRESEYÓ EL MEDIO INTERPARTIDISTA INTERPUESTO PARA IMPUGNAR LAS PROVIDENCIAS SG/002/2026 EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE DICHO PARTIDO POLÍTICO POR LAS QUE RATIFICÓ LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2025 – AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2027" (sic).

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/11/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Elvis del Jesús Dzul Méndez, María José Garma Uc, Wendy Elizabeth del Valle Jiménez y Julia del Socorro Tuz Collí, en contra de **"LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026, RELATIVA AL EXPEDIENTE CJ/JIN/007/2026, NOTIFICADA POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS EL DÍA 23 DE MARZO DE 2026"** (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de trámite para el medio de impugnación federal** con fecha **siete de septiembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con quince minutos** del día de hoy **siete de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de trámite para el medio de impugnación federal con fecha siete de septiembre del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-320/2026, SX-JDC-322/2026 y SX-JDC-328/2026.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/11/2026.

PROMOVENTES: ELVIS DEL JESÚS DZUL MÉNDEZ, WENDY ELIZABETH DEL VALLE JÍMEZ Y MARÍA JOSÉ GARMA UC.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA DICTADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/11/2026, QUE CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN CJ/JIN/007/2026 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SOBRESEYÓ EL MEDIO INTERPARTIDISTA INTERPUESTO PARA IMPUGNAR LAS PROVIDENCIAS SG/002/2026 EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE DICHO PARTIDO POLÍTICO POR LAS QUE RATIFICÓ LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2025 – AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2027" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con las cédulas de notificación electrónica de fecha cuatro de septiembre del año en curso, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral¹, a través de las cuales informan respectivamente: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por instrucciones de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa*

¹ En adelante Sala Regional Xalapa.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con copia de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic), recibidas a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día cuatro de septiembre de la presente anualidad a las 20:36:43 horas, 20:48:14 horas y 20:43:55 horas², respectivamente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tienen por recibidas las cédulas de notificación electrónica, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa, recibidas a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

SEGUNDO. Notificación al Tribunal Electoral local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido de los acuerdos de fecha cuatro de septiembre del presente año, emitidos por la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa, así como de las cédulas de notificación; las cuales se ordenan imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Publicitación. En virtud del requerimiento de trámite de la Sala Regional Xalapa, en consecuencia, llévase a cabo las publicaciones de ley mediante cédulas durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios

² Cabe mencionar que no existe un orden cronológico en las horas de recepción, debido a que se clasificó en orden en razón a los números de expedientes federales en el rubro de dicho acuerdo.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía electrónica, a través del juicio en línea o correo electrónico a la cuenta *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Xalapa, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

QUINTO. Tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación de los juicios de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

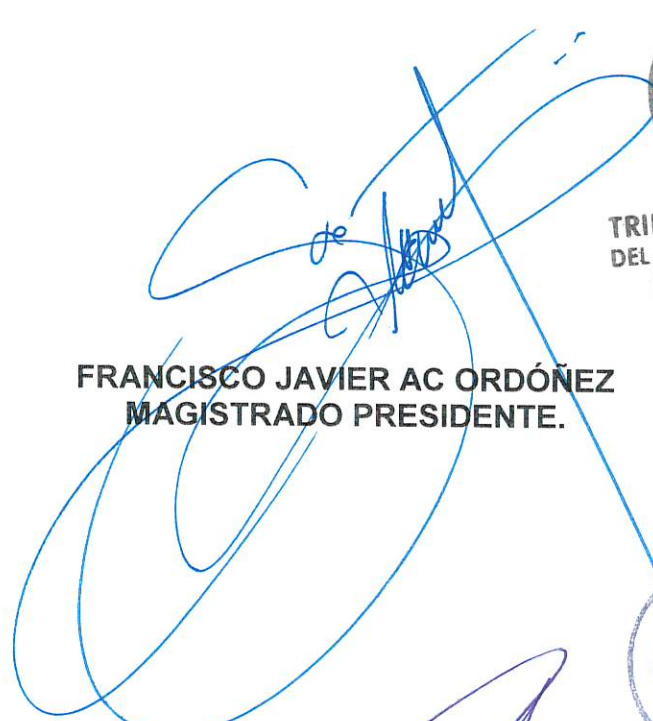
Notifíquese a los promoventes y a los demás interesados través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

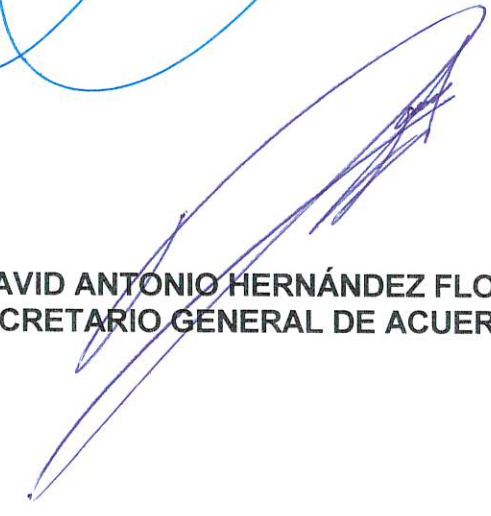
Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

GDMA



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



Con esta fecha (7 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**